



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
Expediente nº:
SMC2012-073-2022

**INICIO DE EXPEDIENTE E INFORME DE NECESIDADES
CONTRATACIÓN MENOR**

**SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA PANTALLA Y EQUIPO AUDIOVISUAL
PARA CICLO DE CINE EN LA CASA DE IBEROAMÉRICA
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A**

Conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe justificativo de las necesidades o interés público que se pretenden satisfacer mediante el presente expediente de contratación menor.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del SUMINISTRO en régimen de arrendamiento de una pantalla y equipo audiovisual para realización del ciclo de cine ‘Venezuela Diversa’, a desarrollar en la Casa de Iberoamérica en octubre de 2022.

Código CPV: 32321200-1 Equipo audiovisual

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. es una Sociedad Municipal perteneciente al 100% al Ayuntamiento de Cádiz. La misma se califica como una Sociedad dentro del Sector Público y, por tanto, se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), artículo 3 y además, tiene la consideración de poder adjudicador. Asimismo, tiene la condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y tal y como se recoge en sus estatutos y llevará a cabo la gestión íntegra de los espacios Municipales encomendados por el Ayuntamiento a través de Encomiendas de Gestión.

En el ámbito de funcionamiento de dicha Sociedad Pública, es necesaria la contratación del SUMINISTRO en régimen de ARRENDAMIENTO de un equipo audiovisual para proyección de películas del ciclo ‘Venezuela Diversa’, debido a la inexistencia de tales suministros en el edificio y en la Sociedad Municipal Cádiz 2012.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y habiéndose constatado que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, ni puede ser ejecutada por personal que presta servicios en la misma, es por lo que se estima conveniente que la misma proceda a externalizar su contratación.

	Código Seguro de verificación: Mq9P4hbaHK1TYiUA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	12/09/2022 12:32:45
	ID.FIRMA	A72176555	Mq9P4hbaHK1TYiUA	PÁGINA 1 / 3



4. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la adjudicación se rige por las prescripciones correspondientes al contrato de SUMINISTROS.

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

“Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

5. FRACCIONAMIENTO:

El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

De igual forma, su objeto no son prestaciones que tengan carácter de recurrencia, sino que responden a necesidades excepcionales por la imprevisibilidad de la misma.

6. DIVISIÓN EN LOTES:

NO.

Para esta contratación, así como peculiaridades técnicas de la misma, existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, ya que, si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El suministro se ejecutará en el plazo de 30 días desde la adjudicación.

Prórroga: NO

El plazo del contrato se adecua a lo establecido en el artículo 29.8 LCSP.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO:

El presupuesto máximo de gasto de este suministro, sin Iva, es de MIL EUROS (1.000,00€), ascendiendo el impuesto sobre el valor añadido (21%) a DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00€), por lo que el presupuesto total estimado, IVA incluido, asciende a MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00€).

La cuantía del presupuesto base se considera estimativa a tanto alzado, tomándose como referencia licitaciones anteriores y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. **no queda obligada a agotar el presupuesto** en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La establecida y que se establezca en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. dentro de su/s ejercicio/s presupuestario/s para el Ejercicio: 2022.

	Código Seguro de verificación: Mq9P4hbaHK1TYiUA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	12/09/2022 12:32:45
	ID.FIRMA	A72176555	Mq9P4hbaHK1TYiUA	PÁGINA 2 / 3



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
Expediente nº:
SMC2012-073-2022

10. URGENCIA:

NO.

11. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:

NO.

12. CO-FINANCIACIÓN:

NO.

13. TRAMITACIÓN:

ORDINARIA, mediante solicitud de ofertas a través del Perfil del Contratante de la Web Sociedad Cádiz 2012, S.A., esto es:

<https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al inicio y contenido de los expedientes de contratación, se emite el presente informe acreditativo de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, solicitándose en consecuencia el inicio del correspondiente expediente de contratación menor.

En Cádiz, a 5 de Septiembre de 2022

FDO. D. FRANCISCO M. CANO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
CIF A72176555

C/ Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: Mq9P4hbaHK1TYiUA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	12/09/2022 12:32:45
	ID.FIRMA	A72176555	Mq9P4hbaHK1TYiUA	PÁGINA 3 / 3